



“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D84-2023-GR.CAJ/DRA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023; DE ACUERDO AL BIEN MUEBLE SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

EL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen N° D13-2023-GR.CAJ/COAJ, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia definitiva de vehículo (camioneta Pick Up, Placa EAI-374) a favor de la Municipalidad Distrital de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inc. c) y Artículo 15° inc. i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su Artículo 62° y Artículo 63° numerales 63.1; 63.2; 63.3; y 64.4), establece el procedimiento y el trámite para llevar a cabo la Transferencia de bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 160-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 26 de agosto de 2019, en su artículo primero se resuelve: APROBAR LA AFECTACIÓN DE USO a favor de la Municipalidad Distrital de Huarango, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, por un plazo de 02 años, a partir de la suscripción de la presente resolución, el vehículo siguiente:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						
	PLACA	MODELO	MARCA	COLOR	AÑO	MOTOR	SERIE
CAMIONETA PICK UP	PGS-574	HILUX 4X4 GL	TOYOTA	AZUL	1997	22R4229097	JTB33RNA4V0009360

Que, mediante Oficio N° 320-2022-MDH-A, de fecha 13 de julio de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, Señor José Reyes Fernández Quispe, identificado con DNI N° 80615600, con domicilio Institucional en el Jr. 13 de junio N° 248 – Huarango; solicita al Director Regional de Administración la Transferencia definitiva del vehículo denominado: Camioneta Pickup, de Placa PGS-574, modelo Hilux 4x4 GL, marca Toyota, color Azul, año de fabricación



1997, motor N° 22R4229097 y serie N° JTB33RNA4V0009360, señalando además que actualmente el vehículo antes descrito se encuentra asignado al área de maquinaria pesada y equipo. Adjunta copia de DNI y copia del Credencial de Alcalde;

Que, mediante Oficio N° 045-2023-MDH/A, de fecha 03 de febrero de 2023, la actual Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, Señora María Esther Sarmiento Tarrillo, identificada con DNI N° 46105148, remite la documentación para continuar con el proceso de solicitud de transferencia del vehículo detallado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° D9-2023-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 13 de marzo de 2023, la Directora (e) de Patrimonio, que habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021.EF/54.01 (Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento) concluye entre otros que: i) “es procedente realizar la Baja de la unidad vehicular marca Toyota, de Placa N° PGS - 574 (actualmente N° EAI-374), enmarcada en la causal c) Estado de excedencia”, ii) “es procedente realizar la transferencia del bien inmueble patrimonial, puesto que el vehículo se encuentra en poder de la Municipalidad de Huarango, en afectación de uso. Asimismo, recomienda entre otros: Aprobar la baja del bien inmueble patrimonial por la causal de excedencia y que el Consejo Regional apruebe la transferencia del bien inmueble patrimonial, solicitado por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Huarango, Sra. María Esther Sarmiento Tarrillo;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D84-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo primero se resuelve: APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, el vehículo que se describe a continuación (...);

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							
	PLACA ACTUALIZADA	PLACA ANTERIOR	MODELO	MARCA	COLOR	AÑO	MOTOR	SERIE
CAMIONETA PICK UP	EAI-374	PGS-574	HILUX 4X4 GL	TOYOTA	AZUL	1997	22R4229097	JTB33RNA4V0009360

Que, mediante Oficio N° D166-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de mayo de 2023, el Gobernador Regional de Cajamarca, remite al Consejero Regional los actuados respecto a la transferencia del vehículo de Placa EAI-374, para su evaluación y consideración por el Consejo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° D9-2023-GR.CAJ-DRAJ/EMCZ, de fecha 24 de mayo de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica de la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca concluye: “Del análisis realizado de los actuados, permite asumir porque la Unidad móvil, Camioneta Marca: Toyota, Modelo: Hilux 4X4 GL; Serie: JTB33RNA4V000960; Motor: 22R4229297; Año de Fabricación: 1997; Placa Vigente: EAI – 374; Placa Anterior: PGS – 574; Color: Azul; Estado: operativa; debe ser Transferida a la Municipalidad Distrital de Huarango, de la Provincia de San Ignacio de la Región Cajamarca, para que continúe brindando los servicios que señalan los documentos con los que la Alcaldesa sustenta su pretensión;

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional, con fecha 21 de junio del año 2023, emiten el Dictamen N° D13-2023-GR.CAJ/COAJ, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia definitiva de vehículo (camioneta Pick Up, Placa EAI-374) bien inmueble del Gobierno Regional de Cajamarca, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”, en mérito a lo señalado en el informe técnico e informe legal adjunto al expediente remitido por el Gobernador Regional de Cajamarca;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia definitiva de vehículo (camioneta Pick Up, Placa EAI-374) bien inmueble del Gobierno Regional de Cajamarca, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”; el mismo que contó con la participación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble (camioneta Pick Up, Placa EAI-374) de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca dado de baja mediante Resolución Administrativa Regional N° D84-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de marzo de 2023; de acuerdo al bien mueble solicitado por la Municipalidad Distrital de Huarango, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca; conforme a la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							
	PLACA ACTUALIZADA	PLACA ANTERIOR	MODELO	MARCA	COLOR	AÑO	MOTOR	SERIE
CAMIONETA PICK UP	EAI-374	PGS-574	HILUX 4X4 GL	TOYOTA	AZUL	1997	22R4229097	JTB33RNAA4V0009360

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha transferencia de bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL